

ACTA DE LA REUNIÓN DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2008 DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO DE RTVE, SEGÚN TEXTO ARTICULADO DEL PLAN DE EMPLEO, SUSCRITO CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2006.

ASISTENTES

REPRESENTANTES DE LA PARTE SOCIAL

D. Oscar ARGUDO URDIAIN (U.G.T.)
D. David GONZALEZ URIZAR (U.G.T.)
D. Máximo MARTÍNEZ MOLINA (CC.OO.)
D. José C. PEDRAJO MIERA (CC.OO.)
D^a M^a Soledad GRAJERA TORDERA (APLI)
D. Enrique BOLAÑO VUELTA (U.S.O.)

ASESORES

D. Julián ROSALES HERRERO (U.G.T.)
D. Alfonso MARCOS MARTIN (U.G.T.)
D. Alfonso HERRANZ FELPETO (CC.OO.)
D^a M^a Victoria ARIAS PÉREZ (APLI)
D. José OLLE VECIANA (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN

D. Julio BLANCO NOVILLO
(PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LIQUIDACION
DEL ENTE PUBLICO RTVE)
D. Agustín RODRÍGUEZ RUIZ
(JEFE DEL SERVICIO DE GESTION
ECONOMICA DE PERSONAL DEL ENTE
PUBLICO RTVE)

En Madrid a 28 de octubre de 2008, a las 12:00 horas, se reúnen en la sala de juntas de la 3^a planta del Edificio Prado del Rey, las personas al margen relacionadas en representación de la Dirección y de la Parte Social para analizar los asuntos planteados.

A continuación se recogen los temas tratados.

PRIMERO.-

Firma del acta de la reunión anterior, del 25 de junio de 2008.

SEGUNDO.-

De acuerdo con lo comprometido en la anterior reunión, la Dirección entrega una relación con los trabajadores del Ente Público a los que se les ha reconocido la progresión de nivel el 1 de enero de 2008.

Se informa que se ha procedido a regularizar las bases de cotización de la Seguridad Social desde el segundo semestre de 2006, hasta finales de 2007, para aplicar correctamente el devengo.

Asimismo, la Dirección informa que una vez se produzca la correspondiente revisión salarial referida al 2008, se procederá a la realización de un nuevo cálculo del plan de rentas a todos los trabajadores que hayan causado baja a partir del 1 de enero de 2008, en el que, como viene efectuándose desde el mes de mayo de este año, se considerará el efecto que sobre los mismos pueda tener la aplicación del Real Decreto 861/2008, sobre modificación del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

TERCERO.-

La Dirección informa sobre la ejecución del Expediente de Regulación de Empleo. Hasta la fecha las desvinculaciones han sido de 3.600 trabajadores, que han visto extinguida su relación laboral al amparo de los Epígrafes del ERE que a continuación de detallan:

Epígrafe 3.2. (Bajas indemnizadas)	3
Epígrafe 4 (Indemnización)	97
Epígrafe 4 (Plan de Rentas)	3.465
Epígrafe 5 (Cumplida edad ordinaria de jubilación)	33
Epígrafe 6 (Bajas indemnizadas)	2
TOTAL	<u>3.600</u>

Se complementa esta información con el dato del número de trabajadores pendientes de causar baja, que asciende a 546.

Por otra parte se informa de la existencia de 13 solicitudes para desvincularse del ERE y continuar prestando servicio en la empresa, 7 peticiones de acogerse al ERE al amparo del Epígrafe 4, otras 2 basadas en lo contenido en el Apartado 9 del Expediente y 4 solicitudes de bajas indemnizadas al amparo del Epígrafe 3.2.

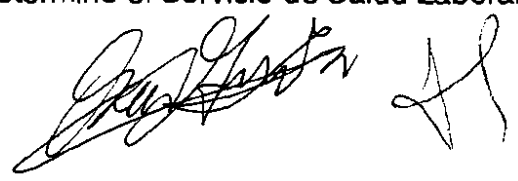
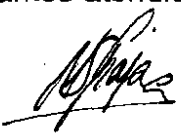
La Comisión acuerda atender todas las solicitudes formuladas, si bien debe solicitarse ratificación a los trabajadores que en su momento pidieron la baja en la empresa amparados en lo establecido en el Apartado 3.2 "Bajas indemnizadas".

CUARTO.-

Se acuerda por ambas partes cerrar el plazo de admisión de solicitudes de todo tipo del ERE con fecha 27 de octubre de 2008.

QUINTO.-

En relación con las 4 plazas pendientes de asignar y ante la existencia de una veintena de peticiones de trabajadores que en su día solicitaron acogerse al Epígrafe 3.1 del ERE, pero que además sufren determinadas enfermedades o minusvalías que les dificultan su actividad profesional, se acuerda remitir todos los expedientes recibidos de esta naturaleza al Servicio de Salud laboral para que, en función de su contenido, sean evaluados y valorados por dicho Servicio, estableciendo una priorización. Una vez evaluados se asignarán las 4 plazas vacantes atendiendo a la priorización que determine el Servicio de Salud Laboral.



SEXTO.-

La parte social hizo entrega de un calendario de reuniones de la Comisión para el año 2009, 2010 y sucesivos, en previsión de las incidencias que pudiesen existir en dicho periodo.

El calendario plantea tres reuniones durante el año 2009, a celebrar los meses de marzo, junio y noviembre y dos en los años sucesivos que se celebrarían en mayo y noviembre de cada año.

SEPTIMO.-

La representación social solicita se tenga en cuenta la posibilidad de que los trabajadores que se desvinculen al amparo del Epígrafe 3.1 del Expediente y que sean actualmente beneficiarios de la Póliza Colectiva de Seguro de Vida, puedan seguir incluidos en la misma, haciéndose cargo de ellos tanto de la prima que paga el trabajador como de la que actualmente satisface la empresa.

OCTAVO.-

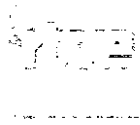
La parte social solicita que a los trabajadores que se desvinculen el 31 de diciembre y que el 1 de enero les correspondería dar un salto en el nivel salarial, éste sea reconocido, a lo que la empresa manifiesta que no es posible, atender esta petición ya que cuando tendría que producirse este reconocimiento (el 1 de enero) todos estos trabajadores ya han causado baja en la empresa y por tanto no puede serles de aplicación esta progresión salarial.

Además, aunque se produjese su reconocimiento, éste no tendría ningún efecto ya que para el cálculo de la Base Salarial Bruta se tienen en cuenta los conceptos fijos correspondientes al mes inmediatamente anterior a la extinción de la relación laboral.

NOVENO.-

La Dirección informa de las gestiones que se están realizando con la Tesorería de la Seguridad Social para la formalización de los convenios especiales a suscribir a medida que los trabajadores vayan agotando el período de prestaciones públicas por desempleo.

A finales de año o ya en el transcurso del mes de enero, se remitirán los documentos cumplimentados para que sean suscritos por los trabajadores y, si fructifican las gestiones que se están realizando con la Seguridad Social, los documentos, una vez firmados por los interesados, deberían ser remitidos a la empresa ATISA, para su presentación en la Oficina de la Seguridad Social que corresponda.



En todo caso, se vuelve a informar que el pago lo efectuará el Ente Público RTVE, en liquidación, en nombre de cada trabajador y que cualquier dato que, procedente de la Tesorería de la Seguridad Social, sea de interés para los trabajadores, se les dará la correspondiente información, bien directamente, si el caso lo requiere, y/o a través de Intranere.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,00 horas del día indicado.

POR LA DIRECCIÓN

POR LA REPRESENTACION SOCIAL